

Dec. No. 84-04 que designa a los Encargados de las Juntas y los Regidores de los Distritos Municipales del Pinar y de Nizao-Las Auyamas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 84-04

VISTA la Ley No. 15-04, de fecha 20 de enero del 2004, que eleva la sección El Pinar del municipio de San José de Ocoa a Distrito Municipal;

VISTA la Ley No. 14-04, de fecha 20 de enero del 2004, que fusiona las secciones Nizao y Las Auyamas del municipio de San José de Ocoa y las eleva a Distrito Municipal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Angel Daneris Pujols Casado, queda designado Encargado de la Junta del Distrito Municipal del Pinar, Provincia de San José de Ocoa.

ARTICULO 2.- Los beneficiarios Wilfredo Kennedy Minyeti Jerónimo, Socorro Minyeti Jerónimo y Víctor Manuel Pujols, quedan designados regidores del Distrito Municipal del Pinar, Provincia de San José de Ocoa.

ARTICULO 3.- El señor Carlos Bienvenido Velázquez Castillo, queda designado Encargado de la Junta del Distrito Municipal de Nizao-Las Auyamas, Provincia de San José de Ocoa.

ARTICULO 4.- Los señores Wilquin González, Freytes Subero y Luis Velásquez, quedan designados regidores del Distrito Municipal de Nizao-Las Auyamas, Provincia de San José de Ocoa.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 85-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana privilegiada al señor Enrique Domínguez Herreros, de nacionalidad española.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 85-04

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por Decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Señor Enrique Domínguez Herreros, de nacionalidad española.

PARRAFO.- La naturalización privilegiada que por el presente se otorga, será efectiva a partir del 1ro. de enero del año 2004.